

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00601-00 (Sucesión)

Se niega la petición vista a Núm. 067 del expediente digital por ser manifiestamente improcedente teniendo en cuenta que como se dijo en auto de fecha 18 de octubre de 2023 (i) no es competencia de este despacho hacer las indagaciones pretendidas, (ii) el reconocimiento de herederos se da si el interesado en ser reconocido heredero allega la prueba correspondiente. (iii) o, si quien abre el proceso sucesorio, solicita el requerimiento de los herederos para los fines del artículo 1289 del C.C. y solo se ordenarán si la calidad de asignatario aparece en el expediente (art. 492 del C.G. del P.), lo que no ocurre en este asunto.

Adicionalmente, el interesado debe tener en cuenta que el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Luis Antonio Bohórquez ya fue realizado tal y como se evidencia en el archivo Núm. 035 del expediente digital y el cual se incorporó al plenario mediante proveído de fecha 30 de agosto de 2023.

Frente a la notificación allegada adócese al plenario con observación “la dirección no existe”, sin embargo, envíese nuevamente el aviso a los herederos del causante a la dirección del inmueble aquí involucrado que aparecen en el folio de matrícula inmobiliaria, es decir, 3) CL 4B 39B 90 IN 5 AP 918 (DIRECCION CATASTRAL), 2) DIAGONAL 5 40-21 INTERIOR 5 PISO 9 APARTAMENTO 918, 1) CALLE 3 38-90 "CONJUNTO RES.PARQUES DE PRIMAVERA I.ET.I-II INTERIOR 5 PISO 9 APARTAMENTO 918; tal y como se dispuso en auto de fecha 18 de octubre de 2023.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA

Juez

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08cd72ee734ea8fbd2e5cb14d36c1ddf18595e0208c5c9e90011118b20e7392a**

Documento generado en 22/02/2024 02:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>